

Medellín, 3 de noviembre de 2021

Señor
PROPONENTE
Medellín, Antioquia

Referencia: invitación DIF-039-2021

Asunto: invitación a cotizar

Modalidad: mínima cuantía (inferior a 30 SMMLV)

Objeto: *Compra, transporte, instalación y puesta en servicio de equipo de aire acondicionado, dividido y desmonte de equipo existente para el laboratorio ubicado en el bloque 46 -202. bajo la modalidad de precios unitarios fijos no reajustables, conforme con las especificaciones técnicas de construcción del proyecto.*

La Ciudadela Robledo de la Universidad de Antioquia en los últimos años ha venido mejorando constantemente su infraestructura con el desarrollo de obras para el beneficio de la comunidad universitaria, entre las que se encuentra la adecuación de laboratorios.

El uso del laboratorio 202 del bloque 46 es importante, pues permite a los estudiantes aprender mediante la experiencia y poner en práctica el método científico de ensayo y error. Pasar por la experiencia logra un aprendizaje significativo, siendo así proceso de enseñanza aprendizaje más activo, interesante y participativo, tanto para el alumno como para el docente.

Con el fin de dotar este espacio con un aire acondicionado óptimo para el desarrollo de actividades de investigación y docencia, se realizará la compra e instalación de equipos y sistema de aire acondicionado para laboratorio en el bloque 46- 202.

La División de Infraestructura Física de la Vicerrectoría Administrativa, lleva a cabo este proceso precontractual, teniendo en cuenta las excepciones dispuestas en el numeral 3.3.1 del artículo 3 de la Resolución Rectoral 46884 del 1 de abril del 2020:

3.3.1. Rectoría: Todos los procesos contractuales en curso o los convenios y contratos que se necesiten celebrar y ejecutar para cumplir con el Plan de Acción Institucional (PAI), independiente de la Unidad Académica o Administrativa que lo necesite adelantar.

Correo electrónico oficial para comunicaciones sobre el proceso:
infraestructurafisica@udea.edu.co.

1. Presupuesto oficial:

El valor estimado es de \$16.648.312 (dieciséis millones seiscientos cuarenta y ocho mil trescientos doce pesos). Incluidos todos los gastos y contribuciones e IVA para la ejecución del contrato CDP No. 1000866747 del 14 de octubre de 2021.

2. Plazo de ejecución:

Treinta (30) días calendario, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previa legalización del contrato y aprobación de las garantías por parte de la Universidad.

3. Cronograma:

- 3.1. Fecha de invitación a cotizar: 3 de noviembre de 2021
- 3.2. No se realizará visita técnica a las instalaciones de la Universidad de Antioquia, debido a las restricciones generadas por el COVID-19, pero se realizará una videoconferencia para explicar y aclarar aspectos técnicos, jurídicos y administrativos de la invitación. El 5 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas, se realizará videoconferencia por Google Meet, a través del siguiente enlace: meet.google.com/ugz-hdhf-kov
- 3.3. Recibo de preguntas y observaciones a la invitación: Se recibirán desde las 8:00 horas del 2 de noviembre de 2021 hasta el 5 de noviembre de 2021 a las 16:00 horas, en el correo oficial: infraestructurafisica@udea.edu.co
- 3.4. Respuesta a preguntas, observaciones a la invitación y adendas, si aplica: se responderán hasta el día 9 de noviembre de 2021, por medio del correo oficial.
- 3.5. Fecha y medio de entrega de propuestas: a través del formulario invitación a cotización DIF-039-2021 digital, enlace <https://forms.gle/XgKehLWGZFL3GsqN9> hasta el día 11 de noviembre de 2021, hasta las 14:00 horas, hora legal colombiana señalada por el Instituto de Metrología.

NOTA: Tener en cuenta que para el envío de la información mediante el formulario debe ser a través de una cuenta de Google.

- 3.6. Apertura de propuestas: con el fin de garantizar la transparencia del proceso se realizará apertura de propuestas, para los proponentes que quieran participar, a través de video conferencia mediante el enlace de Google: meet.google.com/puf-gibs-bdr, el día 11 de noviembre de 2021 a las 14:00 horas, hora legal colombiana señalada por el Instituto de Metrología.
- 3.7. Evaluación de propuestas y selección de contratista: se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de las propuestas. Prorrogables en caso de ser requerido por la UdeA.
- 3.8. Selección de propuesta: se le informará mediante correo electrónico al proponente seleccionado, y se informará a los demás oferentes.
- 3.9. Plazo para realizar observaciones al informe de evaluación: 1 día hábil a partir de la notificación de resultados de la evaluación, mediante el correo oficial.
- 3.10. Plazo para responder observaciones al informe de evaluación: 1 día hábil prorrogable si la Universidad lo requiere.
- 3.11. Los proponentes que participen del proceso, en sus diferentes etapas, expresan irrevocable e incondicionalmente su autorización para el uso y reproducción del material registrado en las sesiones virtuales del proceso. Y además del material digital entregado.

NOTA: En caso de ser necesario la Universidad se reserva el derecho de ampliación de dichos términos dando aviso a los oferentes de manera oportuna.

4. Requisitos de participación y medios de prueba

En el presente proceso podrán participar: personas naturales y personas jurídicas en forma individual (NO se aceptan consorcios o uniones temporales) que cumplan los siguientes requisitos:

5.1 Requisitos jurídicos para personas naturales:

Tabla 1, Requisitos jurídicos para personas naturales

	Requisitos jurídicos para personas naturales	MEDIO DE PRUEBA (deben ser adjuntados con la propuesta)
1	Tener capacidad jurídica para contratar. Por tanto, el Proponente debe: (i) Ser mayor de edad; (ii) No tener inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés para contratar, según la Constitución y la Ley; el Acuerdo Superior 395 de 2011 (Por el cual se regula el conflicto de intereses del servidor público en la Universidad de Antioquia), y el artículo 4° del Acuerdo Superior 419 de 2014	(i) (Fotocopia de la cédula de ciudadanía. (ii) Carta de presentación y declaraciones del Proponente debidamente diligenciado y firmado. (Anexo 2A). (iii) Certificado de Registro Mercantil del Proponente, expedido por la



	<p>(Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia)</p> <p>(iii) Tener como actividad comercial principal o conexas, las actividades establecidas en el objeto de la presente INVITACIÓN;</p> <p>(iv) Haber sido registrada en el Registro Mercantil por lo menos TRES (3) años antes de la fecha de apertura de la INVITACIÓN;</p> <p>(v) En caso que, el Proponente, sea comerciante, deberá aportar el respectivo certificado de la Cámara de Comercio.</p> <p>(vi) No tener ninguna de estas situaciones: Cesación de pagos o cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la U.de.A. presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica para cumplir el objeto del contrato.</p>	<p>Cámara de Comercio del domicilio principal, debidamente renovado, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la Invitación</p>
2	<p>Estar afiliado y a paz y salvo con el Sistema de Salud (EPS) y el Sistema General de Pensiones en los términos de la Ley.</p> <p>En caso de tener empleados a su cargo, deben estar afiliados y a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos Laborales) y con los aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena, ICBF).</p>	<p>Fotocopia de las planillas de pago del mes anterior al cierre de la presentación de la propuesta, o afiliación.</p>
3	<p>No estar reportada al Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Art. 60 Ley 610 de 2000; Circular 005 del 25 de febrero de 2008)</p>	<p>La U.de.A lo consultará en la página web de la Contraloría. Por precaución, el Proponente puede, consultarlo y aportarlo.</p>
4	<p>No tener antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación.</p>	<p>La U.de.A lo consultará en la página web de la Procuraduría. Por precaución, el Proponente puede, consultarlo y aportarlo.</p>
5	<p>No tener antecedentes judiciales en la Policía Nacional de Colombia.</p>	<p>La U.de.A lo consultará en la página web de la Policía. Por precaución, el Proponente puede, consultarlo y aportarlo.</p>
6	<p>No estar en mora en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia (artículo 183 de la Ley 1801 de 2016)</p>	<p>La U.de.A lo consultará en la página web de la Policía. Por precaución, el Proponente puede, consultarlo y</p>

		aportarlo. ¹
7	Estar inscrita en el Registro Único de Tributario.	Fotocopia del RUT vigente.
8	Póliza de seriedad de la oferta a favor de entidades Estatales y a nombre de la Universidad de Antioquia.	Póliza de seguros por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial; con una vigencia de sesenta (60) días, contada a partir de la fecha y hora de cierre de la presente INVITACIÓN, prorrogable en caso de ser necesario. Con la Propuesta Comercial se debe anexar la póliza.

5.2 Requisitos jurídicos para personas Jurídicas:

Tabla 2, Requisitos jurídicos para personas Jurídicas

	Requisitos jurídicos para persona jurídica	MEDIO DE PRUEBA (deben ser adjuntados con la propuesta)
1	<p>Tener capacidad jurídica para contratar. Por tanto, el Proponente debe:</p> <p>(i) Ser persona jurídica con capacidad jurídica para celebrar contratos;</p> <p>(ii) Tener como objeto social principal, o conexo, las actividades establecidas en el objeto de la presente INVITACIÓN;</p> <p>(iii) Haber sido registrada en la Cámara de Comercio por lo menos TRES (3) años antes de la fecha de apertura de la INVITACIÓN;</p> <p>(iv) Estar inscrita en la Cámara de Comercio de su domicilio.</p> <p>(v) No tener, el representante legal ni los miembros de su órgano de dirección y manejo (sea Junta Directiva, Junta de Socios, entre otras), inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés para contratar con la U.de.A., según la Constitución y la Ley; y el Acuerdo Superior 395 de 2011.</p>	<p>(i) Certificado de existencia y representación legal del Proponente, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la Invitación.</p> <p>(ii) Carta de presentación y declaraciones del Proponente debidamente diligenciado y firmado.</p> <p>(Anexo 2B).</p> <p>(iii) Constancia de la autorización del máximo órgano social, cuando el representante legal tenga limitaciones</p>

¹La persona que no pague las multas establecidas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" no podrá celebrar o renovar contratos con el Estado.

	(vi) No tener ninguna de estas situaciones: Cesación de pagos o, cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la U.de.A presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica para cumplir el objeto del contrato.	para presentar la propuesta y firmar el contrato.
2	Haber cumplido con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales ² , en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta Comercial y encontrarse a paz y salvo con el sistema. Si tiene acuerdos de pago deberá certificarlo.	Certificación del pago de los aportes de los empleados al Sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales, expedido por el Revisor Fiscal, en su defecto, por el Representante Legal. (Anexo 3).
3	No estar reportada al Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Art. 60 Ley 610 de 2000; Circular 005 del 25 de febrero de 2008)	La U.de.A lo consultará en la página web de la Contraloría. Por precaución, el Proponente puede, consultarlo y aportarlo ³ . (http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales).
4	No estar en mora en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia (artículo 183 de la Ley 1801 de 2016)	La U.de.A lo consultará en la página web de la Policía. Por precaución, el Proponente puede, consultarlo y aportarlo. ⁴
5	Estar inscrita en el Registro Único de Tributario.	Fotocopia del RUT vigente.
6	Póliza de seriedad de la oferta a favor de entidades Estatales y a nombre de la Universidad de Antioquia.	Póliza de seguros por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial; con una vigencia de sesenta (60) días, contada a partir de la fecha y hora de cierre de la presente Invitación, prorrogable en caso de ser necesario. Con la Propuesta Comercial se debe anexar la póliza.

² Lo exige la Ley 100 de 1993; Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Ley 89 de 1988, artículo 23 Ley 1.150 de 2007, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

³Lo exige el Art. 60 Ley 610 de 2000.

⁴la persona que no pague las multas establecidas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" no podrá celebrar o renovar contratos con el Estado.

5. Condiciones comerciales:

- 5.1. Se advierte al *proponente* que la UdeA *NO* se obliga a contratar por el sólo hecho de recibir la propuesta.
- 5.2. Forma de pago: La UdeA pagará mediante único pago, a los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción, de la factura de venta o cuenta de cobro, por parte del interventor.
- 5.3. Validez mínima de la propuesta: 60 días hábiles, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.
- 5.4. Integralidad de la propuesta: la propuesta debe incluir todos los costos, gastos, protocolos de bioseguridad (Ver numeral 10), impuestos, tasas, contribuciones en los que debe incurrir para cumplir con la prestación del servicio y costos de Administración y Utilidad.
- 5.5. Solo serán tenidos los en cuenta los documentos aportados mediante el Formulario DIF-039-2021, en el plazo estimado para el recibo de las propuestas.
- 5.6. Límite de la propuesta: el valor de la propuesta no puede superar el valor del presupuesto oficial, (dieciséis millones seiscientos cuarenta y ocho mil trescientos doce pesos) \$ **16.648.312**.
- 5.7. No modificar los formatos del Proceso de Contratación, salvo autorización expresa.
- 5.8. Presentarse en pesos colombianos.
- 5.9. Adjuntar con la propuesta económica la póliza de seriedad de la oferta.

6. Criterios de evaluación:

Una vez recibidas mediante proceso de invitación pública las propuestas presentadas por los proponentes de igual o similar categoría, se seleccionarán aquellas que cumplan con los siguientes criterios habilitantes, para luego realizar la evaluación de la propuesta económica y aquella que obtenga el mayor puntaje de las propuestas económicas presentadas será seleccionada como ganadora.

6.1. Criterios de selección

Todos los requisitos de participación son habilitantes por lo tanto se revisarán si CUMPLE o NO CUMPLE. Las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes continuarán el proceso de evaluación.

6.2. Evaluación Económica

El único criterio para CALIFICAR las Propuestas Comerciales será el ECONÓMICO, al cual se le asignará 200 puntos, discriminados así:

Para calcular los puntajes Pt1 y Pt2, relacionados en la tabla 4 – Asignación de puntaje, la selección del método de evaluación dependerá del valor de los dos primeros decimales de la TRM (Tasa Representativa del Mercado) que rija el día hábil posterior a la fecha de entrega de las propuestas a evaluar, tal como se detalla en la tabla 3 – Asignación de método de evaluación, según TRM para Pt1 y Pt2.

Tabla 3, Asignación de método de evaluación según TRM para Pt1, Pt2

N°	RANGO (dos primeros decimales de TRM)	MÉTODO
1	De 0,00 a 0,50	Desviación Estándar
2	De 0,51 a 0,99	Media Aritmética

CORRECCIÓN ARITMÉTICA: El oferente debe ajustar al peso los precios ofertados en el presupuesto, en caso contrario el evaluador deberá aproximar los precios así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso”, La Universidad de Antioquia efectuará la revisión y corrección aritmética de las ofertas económicas, durante la cual de ser necesario, se efectuarán los respectivos ajustes.

SERÁN RECHAZADAS: las ofertas que presenten una diferencia aritmética mayor o igual al 0.5% (por exceso o por defecto) entre el valor total de la oferta presentada y el valor total de la oferta corregida y aquellas que excedan el presupuesto oficial de los presentes términos.

La Universidad de Antioquia efectuará como correcciones aritméticas las originadas por todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el formulario, en particular las siguientes:

- La multiplicación entre columnas.
- Las sumatorias parciales.
- La totalización de sumatorias.
- La liquidación del valor del IVA, si aplica
- La suma del costo total de la oferta.
- El ajuste al peso.
- Las divisiones y su ajuste al peso

Nota: La evaluación económica se hará teniendo en cuenta el valor que resulte de la corrección aritmética.

En esta etapa las propuestas podrán ser rechazadas en los siguientes casos:

- Cuando en el cuadro de la propuesta no se incluyan los nombres de los ítems completos y claros.
- Cuando en el cuadro de la propuesta no se registren los precios unitarios completos y claros.
- Cuando se varíe en el cuadro de la propuesta la unidad de medida del ítem, cantidad o descripción.
- Si el resultado de la corrección supera más o menos el CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5 %) del valor de la Oferta con respecto a sí misma.

Las correcciones establecidas en las ofertas son de forzosa aceptación para el proponente en relación con los precios, en caso de que se le adjudique el contrato.

La información para la evaluación de la propuesta se extraerá del Anexo 2 “Propuesta Económica”.

Tabla 4, Asignación de puntaje

ITEM	PUNTAJE	
Pt1	Puntaje respecto al método asignado por la TRM, para la sumatoria del total de los valores unitarios de los ítems a cotizar en el Anexo 4 (Formato de presentación de la propuesta económica)	100 PUNTOS
Pt2 =Pt2A+Pt2B	Pt2A: Puntaje respecto al método asignado por la TRM, para el valor total de cada uno de los ítems representativos de la propuesta económica del Anexo 4, relacionados en la tabla 5 (Ítems Representativos)	120 PUNTOS
	Pt2B: Puntaje respecto al método asignado por la TRM, para el valor total de cada uno de los ítems restantes del Anexo 4 (Formato de presentación de la Propuesta económica)	80 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER		200 PUNTOS

Notas:

Para calcular **Pt1**, se utiliza el método indicado en la Tabla 4, sobre el total de los valores unitarios en el formato de presentación de la propuesta económica. Dicho valor no podrá superar **\$ 13.990.178 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/L)**.

Para calcular $Pt2 = Pt2A + Pt2B$, se evaluará de la siguiente manera:

Pt2A= Se asignarán $120/R$ puntos, respecto al método asignado por la TRM, para los valores totales de cada ítem representativo, relacionados en la tabla 5.

Nota: Para la asignación de puntaje a cada ítem representativos, **R=6**

Pt2B= Se asignarán $80/NR$ puntos, respecto al método asignado por la TRM, para los valores totales de cada ítem restantes del presupuesto.

Nota: Para la asignación de puntaje a cada ítem restante, **NR=6**.

Tabla 5, Ítems Representativos (R) y No Representativos (NR)

Item Representativos		Item NO Representativos	
R	1.1.1	NR	1.2.1
R	1.1.2	NR	1.3.2
R	1.2.2	NR	1.4.1
R	1.3.1	NR	1.4.2
R	1.4.4	NR	1.4.3
R	1.4.5	NR	1.5.1

Asignación de puntaje: Se realizará según el método a aplicar; para todos los métodos que se describen a continuación, se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Para calcular el puntaje Pt1, Pt2

Media Aritmética:

Se determina la Media Aritmética en cada uno de los ítems a evaluar, descritos en el (Formato de Presentación Económica), para Pt1 y Pt2, así:

$$\bar{X}_i = \sum_{j=1}^n \frac{V_{ij}}{n} \quad [1]$$

Donde;

\bar{X}_i = Media aritmética del ítem i a evaluar en las propuestas económicas habilitadas j

V_{ij} = Valor en la propuesta económica habilitada j del ítem i a evaluar, establecido para Pt1 y Pt2, con máximo dos decimales

n = Número ofertas habilitadas

i = Ítem a evaluar

j = Propuesta a evaluar

Condiciones de evaluación para:

Pt1, se asignará el puntaje así:

Se asignarán cien (100) puntos para las propuestas presentadas y habilitadas en las cuales se cumpla que:

$$V_{ij} \leq \overline{X}_i \quad [2]$$

Entonces,

$$Pt1j = 100 \quad [3]$$

Se asignarán cero (0) puntos para las propuestas presentadas y habilitadas en las cuales se cumpla que:

$$V_{ij} > \overline{X}_i \quad [4]$$

Entonces,

$$Pt1j = 0 \quad [5]$$

Donde;

\overline{X}_i = Media aritmética calculada entre la sumatoria de los valores totales de los ítems a cotizar

V_{ij} = Valor total de los costos directos de las propuestas económicas habilitadas j .

$Pt1j$ = puntaje asignado a la propuesta j con máximo dos decimales

i = Ítem a evaluar

j = Propuesta a evaluar

Pt2, se asignará el puntaje así:

$$Pt2 = Pt2A + Pt2B \quad [6]$$

Para Pt2A:

Se asignarán $\frac{120}{R}$ puntos para los valores totales de cada uno de los ítems representativos de las propuestas presentadas y habilitadas que cumplan con:

$$V_{ij} \leq \overline{X}_i \quad [7]$$

Entonces,

$$Pt2A_{ij} = 120/R \quad [8]$$

Se asignarán cero (0) puntos para los valores totales de cada uno de los ítems representativos de las propuestas presentadas y habilitadas que cumplan con:

$$V_{ij} > \overline{X}_i \quad [9]$$

Entonces,

$$Pt2A_{ij} = 0 \quad [10]$$

Para Pt2B:

Se asignarán $\frac{80}{NR}$ puntos para los valores totales de cada uno de los ítems no representativos de las propuestas presentadas y habilitadas que cumplan con:

$$V_{ij} < \overline{X}_i \quad [11]$$

Entonces,

$$Pt2B_{ij} = 80/NR \quad [12]$$

Se asignarán cero (0) puntos para los valores totales de cada uno de los ítems restantes de las propuestas presentadas y habilitadas que cumplan con:

$$V_{ij} > \overline{X}_i \quad [13]$$

Entonces,

$$Pt2B_{ij} = 0 \quad [14]$$

Donde;

\overline{X}_i = Media aritmética de los valores totales del ítem i a evaluar en las propuestas económicas habilitadas

V_{ij} = Valor unitario en la propuesta económica habilitada j del ítem i a evaluar, establecido para Pt1 y Pt2, con máximo dos decimales

R = Número de ítems representativos a evaluar dentro del presupuesto oficial

NR = Número de ítems restantes a evaluar dentro del presupuesto oficial

i = Ítem a evaluar
j = Propuesta a evaluar

$$Pt2Aij = \frac{120}{R} * \sum_{j=1}^n \frac{V_{ij}}{\bar{X}_i} \quad [15]$$

$$Pt2Bij = \frac{80}{NR} * \sum_{j=1}^n \frac{V_{ij}}{\bar{X}_i} \quad [16]$$

Desviación Estándar:

Se determinará la desviación estándar de las propuestas habilitadas, con máximo dos decimales, en cada uno de los ítems a evaluar, descritos en el Formato de Presentación Económica, para Pt1 y Pt2, así:

$$S = \sqrt{\frac{\sum_{j=1}^n (X_{ij} - \bar{X}_i)^2}{n}} \quad [17]$$

Donde;

S = Desviación Estándar

X_{ij} = ítem i a evaluar de la propuesta habilitada j

\bar{X}_i = Media aritmética de las propuestas habilitadas j para el ítem i a evaluar

n = Número ofertas habilitadas

i = Ítem a evaluar

j = Propuesta a evaluar

Los puntos se asignarán en función de la fluctuación de los datos de las ofertas respecto a su punto central o media.

Obtenida la desviación estándar de Pt1 y Pt2 se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Condiciones de evaluación para:

Para Pt1, se asignará el puntaje así:

Se asignarán cien (100) puntos para las propuestas presentadas y habilitadas que se encuentren en el intervalo indicado a continuación:

$$\left(\bar{X}_i - \frac{S}{2}\right) \leq X_{ij} < \left(\bar{X}_i + \frac{S}{2}\right) \quad [18]$$

Entonces,

$$Pt1j = 100 \quad [19]$$

Se asignarán cero (0) puntos para las propuestas presentadas y habilitadas que se encuentren por fuera del intervalo antes indicado.

Entonces,

$$Pt1j = 0 \quad [20]$$

Donde;

\bar{X}_i = Media aritmética de las propuestas habilitadas para el ítem i a evaluar

X_{ij} = ítem i a evaluar de la propuesta habilitada j, con máximo dos decimales

S = Desviación Estándar

i = Ítem a evaluar

j = Propuesta a evaluar

Para Pt2, se asignará el puntaje así:

$$Pt2 = Pt2A + Pt2B \quad [21]$$

Pt2A:

Se asignará $\left(\frac{120}{R}\right)$ puntos para cada uno de los valores totales de los ítems representativos de las propuestas presentadas y habilitadas que se encuentren en el intervalo indicado a continuación:

$$\left(\bar{X}_i - \frac{S}{2}\right) \leq X_{ij} < \left(\bar{X}_i + \frac{S}{2}\right) \quad [22]$$

Entonces,

$$Pt2Aij = 120/R \quad [23]$$

A los valores totales de cada uno de los ítems representativos de las propuestas habilitadas que se encuentren por fuera del intervalo indicado se les asignará cero (0) puntos.

Entonces,

$$Pt2Aij = 0 \text{ [24]}$$

Pt2B:

Se asignará $\left(\frac{80}{NR}\right)$ puntos para cada uno de los valores totales de los ítems NO representativos de las propuestas presentadas y habilitadas que se encuentren en el intervalo indicado a continuación:

$$\left(\bar{X}_i - \frac{S}{2}\right) \leq X_{ij} < \left(\bar{X}_i + \frac{S}{2}\right) \text{ [25]}$$

Entonces,

$$Pt2Bij = 80/NR \text{ [26]}$$

A los valores totales de cada uno de los ítems representativos de las propuestas habilitadas que se encuentren por fuera del intervalo indicado se les asignará cero (0) puntos.

Entonces,

$$Pt2Bij = 0 \text{ [27]}$$

Donde;

\bar{X}_i = Media aritmética de las propuestas habilitadas para el ítem i a evaluar

X_{ij} = ítem i a evaluar de la propuesta habilitada j, con máximo dos decimales

S = Desviación Estándar

R= Número de ítems representativos a evaluar dentro de las propuestas

NR= Número de ítems no representativos a evaluar dentro de las propuestas

i = Ítem a evaluar

j = Propuesta a evaluar

Nota1: El oferente debe tener en cuenta todos los gastos de Administración a que hubiere lugar durante la ejecución de las actividades (Personal administrativo, instalaciones provisionales, señalización, inversión ambiental, insumos de oficina, pólizas entre otros).

Nota2: Si queda un (1) sólo proponente habilitado, entonces a éste se le asignará el 100% del puntaje.

Nota3: Si sólo quedan dos (2) proponentes habilitados y el método de evaluación asignado, de acuerdo a la TRM, es Desviación Estándar, entonces se aplica para la evaluación el método de menor valor.

7. Causales de rechazo de propuestas:

- No entregar la oferta en la fecha indicada o en forma extemporánea, o se entregue por un medio diferente al indicado.
- No presentar la propuesta económica.
- Modificar las descripciones, los ítems, las unidades o las cantidades de la propuesta económica.
- Sobrepasar el presupuesto oficial.
- Presentar propuestas parciales o dejar de cotizar ítem o actividad.
- Cuando el proponente, pese a ser requerido por la UdeA para aportar documentos, suministrar información o hacer aclaraciones conforme a lo establecido en esta invitación a cotizar, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o que habiéndolos aportado no estén conformes con lo exigido en la comunicación.
- Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la UdeA, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros proponentes.
- Cuando se descubran hechos o acuerdos previos realizados por el proponente tendientes a atentar contra las prerrogativas y derechos de la UdeA o de otros proponentes.
- Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la UdeA encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de la misma.
- Cuando se evidencie la presunta falsedad en los documentos aportados.
- Cuando los valores presentados no se ajusten a la realidad del mercado estos valores sean artificialmente bajos.
- No entregar la póliza de seriedad de la oferta con la propuesta económica.

8. Garantías para celebrar contrato:

Los PROPONENTES deben presentar garantía de seriedad de la Propuesta Comercial u Oferta, a favor de entidades Estatales y a nombre de la Universidad de Antioquia, por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial; con una vigencia de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la INVITACIÓN, prorrogable en caso de ser necesario.

Además de las garantías establecidas en la ley 1480 de 2011 (Estatuto del consumidor), el contratista seleccionado deberá constituir garantía única de

cumplimiento a favor de Entidades Estatales a nombre de la Universidad de Antioquia cubriendo los siguientes riesgos y vigencias:

Tabla 6, Pólizas requeridas

Amparo	Cuantía	Vigencia
Cumplimiento	15% del valor total del contrato	Duración del contrato + 4 meses
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	10% del valor total del contrato	Duración del contrato + 3 años
Calidad del Servicio	15% del valor total del contrato	Duración del contrato + 4 meses
Amparo de provisión de repuestos y Accesorios	20% del valor total del contrato	3 años contados a partir del recibo a satisfacción
Responsabilidad civil extracontractual (La UdeA debe figurar como asegurada y beneficiaria)	15% del valor total del contrato	Duración del contrato.

Las garantías anteriores, deberán entregarse luego de firmado el contrato por las partes y una vez se le notifique al contratista.

9. Selección y adjudicación del contrato:

- LA UdeA seleccionará y adjudicará el Proceso de Contratación, a un único PROPONENTE que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación económica.
- La adjudicación se le comunicará al PROPONENTE seleccionado, por el correo electrónico indicado en la invitación.
- La UdeA podrá, si el PROPONENTE no cumple su propuesta, proceder así:
 - Adjudicar el contrato al PROPONENTE calificado en el lugar subsiguiente.
 - Abrir un nuevo Proceso de Contratación.
- El procedimiento anterior, no implica la renuncia a las acciones legales de la UdeA para reclamar los daños y perjuicios causados por el PROPONENTE que no cumpla su propuesta.
- El proponente seleccionado deberá elaborar y registrar ante las autoridades competentes, el Protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, conforme las disposiciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 666 del 24 de abril de 2020. Los costos

asociados deberán estar contemplados en la administración del contrato que se celebre con la UdeA, siendo este protocolo de estricto cumplimiento durante y en función de la ejecución de las actividades objeto del contrato, las cuales serán verificadas por el interventor del contrato.

10. Criterios de desempate:

En caso de empate, los criterios de desempate son:

- El menor valor total de las propuestas que presentan empate.
- El mayor valor de la sumatoria en SMMLV de los certificados aportados para acreditar la experiencia presentada, en la INVITACIÓN.
- El Proponente que tenga por lo menos el 10% de su nómina con personal discapacitado a la que se refiere la ley 361 de 1997, por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones, o a las disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

En caso de que persista el empate entre dos o más proponentes con el mismo puntaje en la evaluación, podrán tenerse como criterios de desempate los establecidos en el artículo 36 de la Resolución Rectoral 39475 de desempate⁵.

11. Interventoría del contrato:

Será realizada por personal profesional de la División de Infraestructura Física designado por la UdeA.

Procedimiento: Se aplicará lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014.

12. Anexos:

Para que revise, analice y decida si tiene la capacidad técnica, administrativa, logística y económica para presentar su propuesta, se anexa la siguiente información:

Anexo 1. Planimetría


Anexo 2A. Carta de presentación y declaraciones persona natural.

Anexo 2B. Carta de presentación y declaraciones persona jurídica.


Anexo 3. Formato de certificado de pago de aportes SS.

⁵ numeral 7 del artículo 36 de la Resolución Rectoral 39.475 de 2014

Anexo 4. Formato propuesta económica
Anexo 6. Matriz Riesgos.



EDWIN ALEXIS USUGA MORENO
Jefe División de Infraestructura Física
Vicerrectoría Administrativa

ROL	NOMBRE, APELLIDO Y CARGO	FIRMA
Proyectó	Leidy Viviana Roldán Bolívar, Profesional Administrativo	
Revisó y aprobó	Gustavo Adolfo Rodríguez, Profesional Especializado 2	